

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL AÑO 2014.**

Examinadas las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013 (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 7 de mayo de 2014, se convocan para el año 2014 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 90; 14/05/2014).

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

**TERCERO.** El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la campaña 2014, y por otro, del procedimiento de concurrencia competitiva, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado las Instrucciones de 5 de septiembre y de 8 de septiembre de 2014, respectivamente.

**CUARTO.** El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde a esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la propuesta provisional de resolución de estas ayudas, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

**QUINTO.** El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



Tabladilla, s/n  
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523  
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:Z1VfDauJrKlhp74Y6tLncA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	11/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Z1VfDauJrKlhp74Y6tLncA==	PÁGINA	1/5
				
Z1VfDauJrKlhp74Y6tLncA==				

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Dictar la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y cuantía de subvención propuesta, relación de entidades que no han obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, así como las entidades excluidas y los motivos de exclusión, según se detalla en el anexo de esta resolución.

**SEGUNDO.** Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o por otra parte, comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areastematicas/ganaderia/produccion-animal/razas-ganaderas/index.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura y Pesca, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura y Pesca >Ganadería>Producción Ganadera>Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Sevilla, a 8 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODOCUCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
Rafael Olvera Porcel



Código Seguro de verificación: Z1VfDauJrKlhp74Y6tLncA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	11/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/5
 Z1VfDauJrKlhp74Y6tLncA==			

## ANEXO

### 1. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIAS

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA NEGRA SERRANA: Entidad no beneficiaria conforme a lo preceptuado en el apartado e) del artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012 según lo previsto en el apartado e) del artículo 2.1 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (incumplimiento del apartado e) del artículo 11 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre).
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE LA RAZA BLANCA ANDALUZA: Entidad no beneficiaria conforme a lo preceptuado en el apartado e) del artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012 según lo previsto en el apartado e) del artículo 2.1 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (incumplimiento del apartado e) del artículo 11 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre).
- ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA RAZA CAPRINA BLANCA CELTIBÉRICA: Entidad no beneficiaria conforme a lo preceptuado en el apartado b) del artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012 según lo previsto en el apartado b) del artículo 2.1 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (entidad no reconocida oficialmente para la gestión de libro genealógico por la Comunidad Autónoma de Andalucía).

### 2. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE DESISTEN DE SU SOLICITUD

- UNIÓN DE CRIADORES DE GALLOS COMBATIENTE ESPAÑOL. Efectuado trámite de subsanación y mejora de las solicitudes, la entidad desiste de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GALLINAS UTRERANAS. Efectuado trámite de subsanación y mejora de las solicitudes, la entidad desiste de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: Z1VfDauJrKLhP74Y6tLncA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	11/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/5



Z1VfDauJrKLhP74Y6tLncA==

**3. RELACIÓN PRIORIZADA DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES.**

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						PUNTUACIÓN	BAREMACIÓN OFICIAL						
			A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	2	6
1	PAYOYA	CAPRINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	1	6
2	LOJEÑA	OVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	1	5
2	MARISMEÑA	BOVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	MARISMEÑA	EQUINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	1	5
2	MONTESINA	OVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
2	PAJUNA	BOVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	2	5
3	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	-	2	1	1	-	2	6	0	2	0	1	0	1	4

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO  
 B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN  
 C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS  
 D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA  
 E: >25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR  
 F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

**4. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES.**

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMISIBLES
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	43.500,00	35.000,00
1	PAYOYA	CAPRINA	49.899,38	39.543,38
2	LOJEÑA	OVINA	49.100,00	34.100,00
2	MARISMEÑA	BOVINA	35.320,00	16.500,00
2	MARISMEÑA	EQUINA	29.950,00	12.100,00
2	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	38.900,00	30.500,00
2	MONTESINA	OVINA	30.000,00	29.000,00
2	PAJUNA	BOVINA	32.672,20	22.021,20
3 (*)	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	60.000,00	37.000,00 (*)

(\*) Cuantía máxima admisible previa a la aplicación de la concurrencia competitiva



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
 Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: Z1vfDauJrKLhp74Y6tLncA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	11/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/5



Z1vfDauJrKLhp74Y6tLncA==

**5. DETALLE DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

		NEGRA ANDALUZA	PAJUNA	B. MARISMEÑA	PAYOYA	E. MARISMEÑA	ASNAL ANDALUZA	M. DE GRAZALEMA	LOJEÑA	MONTESINA
LIBRO G E N E R A L D E C O	ADMITIDO									
	S. EJECUTIVO	28.000,00	19.000,00		38.343,38	7.000,00	28.000,00	29.000,00	31.400,00	20000 (*)
	ADMINISTRATIVOS			7.000,00						
	LOCAL		1.200,00				7.000,00			
	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00	200,00	1.000,00	1.200,00	1.000,00			1.000,00	500,00
	MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)	5.000,00	690,00	3.500,00		3.500,00		1.500,00	1.700,00	4300 (*)
	CONTROLES DE FILIACIÓN		931,20	5.000,00		600,00	2.000,00			2.200,00
	MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ALTERNATIVO (NO OBLIGATORIO)									1.000,00
	NO ADMITIDO									
	CONTRATACIÓN SERVICIOS			12.000,00		12.000,00	5.000,00		15.000,00	
	MATERIAL DE CAMPO SIN ESPECIFICAR	1.000,00		700,00		200,00				
	OTROS SERVICIOS O GASTOS: SIN ESPECIFICAR	2.500,00								
	MATERIAL INVENTARIABLE			1.070,00	600,00	600,00				
	TELEFONIA MÓVIL Y FIJA			1.000,00	1.570,00	1.000,00		250,00		500,00
	FACTURAS DE LUZ, GASTOS DE CORREOS, ETC			150,00	1.350,00	150,00	4.500,00	350,00		
OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES				500,00						
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	5.000,00			2.300,00		4.000,00	1.400,00			
MATERIAL IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIO O SIN ESPECIFICAR				510,00			600,00			
PÁGINA WEB, BOLETINES INFORMATIVOS, ETC.			1.000,00		1.000,00	2.000,00				
DIETAS Y KILOMETRAJE MIEMBROS ASOCIACIÓN (DESPLAZAMIENTOS, REUNIONES...)			1.000,00		1.000,00					
OTROS GASTOS: SEGUROS, LIMPIEZA, IBI, IMPUESTOS, SERVICIOS DE EMPRESA...			700,00	1.226,00	700,00					
ASESORIA FISCAL-LABORAL-CONTABLE		600,00		2.000,00			2.000,00			
CURSO DE JUJECES			1.200,00		1.200,00					
CUOTA DE FEDERACIÓN				300,00			300,00			
P R O G R A M A  D E  C O N S E R V A C I O N	ADMITIDO									
	CONTROL DE RENDIMIENTO									1.000,00
	NO ADMITIDO									
	BANCO GERMOPLASMA									
	EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN Y MANTENIMIENTO SEMEN		1.800,00					300,00		
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA		851,00							
	CONTROL DE RENDIMIENTO									
	ECOGRAFÍA VALORACIÓN ENGRASAMIENTO									
	CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN LÁCTEA									
	CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN CÁRNICA		6.000,00							
	DESPLAZAMIENTO									
	COLABORACIÓN DE GANADERO HOMOGENIZACIÓN CONDICIONES									
	REUNIÓN DE COMISIÓN GESTORA P. DE CONSERVACIÓN (DIETA Y KM)		400,00							
	CONVENIOS ASESORAMIENTO		1.000,00							
	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN									
SIN ESPECIFICAR										
CONTROLES PROG. CONSERVACIÓN: SIN ESPECIFICAR										
PROGRAMA DE DIFUSIÓN										
REALIZACIÓN INDICES GENÉTICOS. CATÁLOGO SEMENTALES							3.200,00			
ASISTENCIA A CERGANS						7.500,00			500,00	

(\*) Pendiente de aclaración por parte de la Asociación



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: Z1VfDauJrKLhp74Y6tLncA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	11/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/5



Z1VfDauJrKLhp74Y6tLncA==